



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS
ALCALDE
Antonio Huamán Arias
DNI. 00520441



CONVENIO N° 08-2020-OEPPDI-OCOI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, LA DIRECCION REGIONAL
DE SALUD-CUSCO Y LA EMPRESA MINERA HUDBAY PERU S.A.C.

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional en adelante **EL CONVENIO**, que suscriben:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA con RUC N° 20172494952, debidamente representada por su Alcalde Sr. Antonio Huamán Arias, identificado con DNI N°00520441, con domicilio legal en la calle Concepción S/N, del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**.

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO, con RUC N° 20171092354, domiciliado en Av. de la Cultura 147, Cusco, debidamente representada por el MC. Juan Alberto Miguel Spelucin Runciman, identificado con DNI Nro. 23981713, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2020-GR CUSCO/GR, a quien en adelante se le denominará **LA DIRESA CUSCO**.

LA EMPRESA MINERA HUDBAY PERU SAC, con RUC N° 20511165181, con domicilio en la Av. Jorge Chávez 235, Oficina 701, distrito de Miraflores-Lima, debidamente representado por su Superintendente de Relaciones Gubernamentales de Hudbay Perú SAC, representado por Demetrio Rojas Quispe identificado con DNI Nro 23964976, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11769292 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominara **LA EMPRESA**

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.4. DIRESA-CUSCO.-

LA DIRESA, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales. La Dirección Regional de Salud Cusco tiene a su cargo, como órganos desconcentrados a las Redes de Servicios de Salud y los Hospitales de mayor capacidad resolutiva

1.5. LA MUNICIPALIDAD

Es la instancia del Gobierno Local, entidad básica de la organización territorial del estado, canal inherente de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía el interés propio de las correspondientes colectividades, siendo esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

1.6. LA EMPRESA

Hudbay Perú S.A.C , es una sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes de la república del Perú, dedicada el desarrollo de actividades mineras varias, entre ellas, la explotación de su Unidad Minera "Constancia", ubicada en los distrito de Chamaca, Velille y Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco. Hudbay en el marco de sus actividades y en virtud de su política de responsabilidad social, tiene como objetivo tomar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas,



HUDBAY PERU S.A.C.
Demetrio Rojas Quispe
Superintendente de Relaciones Gubernamentales



comunidades y distritos ubicadas en su entorno, de acuerdo a un enfoque de desarrollo sostenible, mediante el apoyo a las autoridades con jurisdicción en las localidades del área de influencia de la Unidad Minera Constancia.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de mayo de 2020, la MUNICIPALIDAD y HUDBAY suscribieron el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por la Responsabilidad Ambiental y Social Correspondiente a los años 2019 y 2020" (en adelante, el "Convenio Marco"), con la finalidad de establecer una alianza estratégica que permita crecer sus capacidades, recursos y competencias, así como establecer canales de comunicación, tendientes a coordinar esfuerzos para contribuir de manera conjunta al desarrollo sostenible y mejorar las condiciones socio económicas de la población y comunidades que viven en el distrito de Chamaca, dentro de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD. En la cláusula segunda de dicho Convenio Marco se detallan los proyectos a ser financiados por HUDBAY, entre los que se encuentre el proyecto denominado "Mejoramiento de la nutrición y anemia en niños menores de 5 años en las 10 comunidades del distrito de Chamaca".

En fecha 16 de junio de 2020, se reunieron el Comité de evaluación de convenios específicos entre la municipalidad distrital de Chamaca y la Empresa Minera Hudbay Perú S.A.C., durante el desarrollo de la reunión del Comité de Evaluación se acordó financiar, diversos proyectos para el distrito de Chamaca, entre otros, la adquisición de la Ambulancia Rural Tipo II debidamente equipada con todos sus implementos, a favor de la municipalidad distrital de Chamaca.

Por otra parte, en fecha 21 de agosto del 2020, mediante Acta de compromiso de operación y mantenimiento de Ambulancia, La Micro Red de Salud Chamaca de la U.E Salud 411 Chumbivilcas, se compromete en forma expresa a dar las facilidades del caso y a tener que otorgar la garantía de realizar el mantenimiento periódico y el costo que genera la operación de la ambulancia debidamente equipada que la Municipalidad distrital de Livitaca, transferirá en favor del Centro de Salud Chamaca.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27883, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1161 Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINS).
- Resolución Ministerial N° 030-MINSA 2020 que aprueba el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)
- Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°138-MINSA/SG.V.01 Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS
ALCALDE
Antonió Huatunich Añas
D.NI. 00520441



HUDBAY PERU S.A.C.
Demetrio Rojas Quispe
Superintendente de Relaciones Gubernamentales



- Ordenanza Regional N°082-2014-CR/GRC Cusco, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cusco.
- NTS N° 113-MINSA/DGIEM.V.01 Norma Técnica de Salud Infraestructura de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención
- Acuerdo de Concejo que autoriza al Alcalde para suscribir el convenio.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de mutua cooperación entre LA MUNICIPALIDAD, LA DIRESA CUSCO y LA EMPRESA, para que dentro del ámbito de sus competencias, y tomando como premisa el respeto por la autonomía en el ejercicio de sus funciones y compromisos para contribuir en la salud de la población del distrito de Chamaca, para ello, se realizara la adquisición de una AMBULANCIA RURAL TIPO II DEBIDAMENTE EQUIPADA, para ser destinada al Centro de Salud del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas departamento del Cusco, y de esta forma lograr la eficiente atención en el establecimiento de salud que se detalla en la presente cláusula.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

De acuerdo a la cláusula anterior, el financiamiento para la compra de la AMBULANCIA RURAL Tipo II DEBIDAMENTE EQUIPADA, será asumido íntegramente por LA EMPRESA HUDBAY PERU S.A.C., los gastos de mantenimiento y operación de la ambulancia correrán a cargo de la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas a través del Centro de Salud Chamaca.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

DIRESA-CUSCO se compromete a través de la Red Servicios de Salud de Chumbivilcas a:

1. Asumir la recepción de la transferencia de la ambulancia para ser destinado a la atención de salud eficaz del Centro de Salud de Chamaca.
2. Realizar el mantenimiento y operación correcta de la ambulancia camioneta 4x4v Tipo II, durante el periodo de su duración de uso ordinario de la máquina.
3. Asignar un piloto debidamente capacitado para la conducción de la ambulancia y personal médico especializado de acuerdo a la naturaleza para el funcionamiento de la ambulancia.
4. Garantizar el uso correcto y operación de la ambulancia camioneta 4x4 Tipo II.
5. Patrimonializar la ambulancia rural Tipo II debidamente equipada, dentro de sus activos de la Red de Salud Chumbivilcas.
6. La Red Salud Chumbivilcas, deberá destinar la AMBULANCIA RURAL TIPO II DEBIDAMENTE EQUIPADA exclusivamente al Centro de Salud Chamaca.

LA MUNICIPALIDAD, por su parte se compromete a:

1. Realizar la transferencia (donación) de la AMBULANCIA RURAL TIPO II DEBIDAMENTE EQUIPADA a favor de la Red Salud Chumbivilcas, para que dicha unidad vehicular sea destinada al Centro de Salud Chamaca. Para ello, la Municipalidad realizara todas las acciones necesarias, para que se realice la transferencia de donación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS



Antonio Huamán Arias
DNI. 00520141
ALCALDE



HUDBAY PERU S.A.C.
Demetrio Rojas Quispe
Superintendente de Relaciones Gubernamentales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS



.....
Antonio Huamán Afías
DNI: 003910141
ALCALDE

a favor de la Red Salud Chumbivilcas, Este compromiso se realiza, con la finalidad de brindar mejor atención a los pobladores dentro del ámbito del Distrito de Chamaca.

LA EMPRESA, por su parte se compromete a:

1. Financiar la adquisición de AMBULANCIA RURAL TIPO II DEBIDAMENTE EQUIPADA.
2. Realizar la compra de la AMBULANCIA RURAL TIPO II DEBIDAMENTE EQUIPADA
3. Entregar a la Municipalidad Distrital de Chamaca, la AMBULANCIA RURAL TIPO II DEBIDAMENTE EQUIPADA

Todo este compromiso lo realizara de acuerdo a la reunión de evaluación de convenios específicos entre la municipalidad distrital de Chamaca y Hubbay.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El periodo de la vigencia del presente convenio será por un plazo de acuerdo a la naturaleza de la duración de la unidad vehicular AMBULANCIA RURAL TIPO II DEBIDAMENTE EQUIPADA para que las partes asuman la responsabilidad de acuerdo a la Cláusula Sexta.

CLAUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN

Que establecido el presente convenio, podrá resolverse a través de los siguientes mecanismos

- 8.1. Por acuerdo entre las partes, debidamente justificada.
- 8.2. Por incumplimiento del convenio de alguna de las partes.
- 8.3. Por decisión unilateral de las partes.
- 8.4. Por falta de presupuesto.

En todos los casos la parte que decida resolver el convenio deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, comunicando previamente por escrito con una anticipación no menor de treinta días calendarios.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o discrepancia que pudiera prescribirse en la interpretación y ejecución del presente convenio se solucionará directamente entre las partes, observando la normatividad legal aplicable, suscribiendo la acta respectiva y así mismo se someten a las competencias jurisdiccionales de la Provincia de Chumbivilcas.

CLAUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente convenio, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

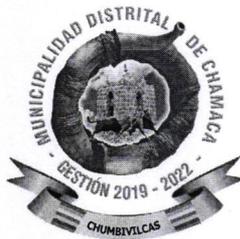


HUBBAY PERU S.A.C.
Demetrio Rojas Quispe
Superintendente de Relaciones Gubernamentales



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos Juntos

Dirección
Regional de
Salud Cusco



HUBBAY

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN

Las partes aclaran y declaran que en la suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, error o cualquier otro vicio de voluntad que pudiera invalidar la misma, siendo fiel expresión de la espontanea voluntad.

En señal de su conformidad proceden a suscribir en (03) ejemplares, en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHURBIVILCAS
Antonio Huamán Arias
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chamaca



Juan A. Miguel Spelucín Runciman
Director Regional
Dirección Regional de Salud Cusco

HUBBAY PERU S.A.C.
Demetrio Rojas Quispe
Superintendente de Relaciones Gubernamentales

Demetrio Rojas Quispe
Superintendente de Relaciones Gubernamentales
Hubbay Peru SAC.